

AYUDA CONSOLIDADA DE EMERGENCIA (CEAP)

Dinero Extra Para Familias Necesitadas

Introducción

CEAP es un programa de DSHS que provee de dinero a familias necesitadas, niños y mujeres embarazadas (en cinta) que están teniendo una emergencia. Tanto los que reciben asistencia como los que no reciben pueden calificar para un subsidio CEAP de emergencia.

¿Quién califica?

1. Familias con niños necesitados de 17 años de edad o menores.
2. Niños de 17 años de edad y menor de 17 que no viven con un padre o pariente pero vivieron con dicha persona dentro de los 6 meses pasados.
3. Niños en riesgo de colocación en hogares adoptivos.
4. Mujeres embarazadas.

¿Cuáles son los requisitos para calificar?

1. Necesita dinero para una necesidad básica, como alimento, vivienda o pago de servicios públicos.
2. Es un residente del Estado de Washington o ha sido retenido en el estado por razones fuera del control de su familia.
3. No tiene que ser ciudadano de EE.UU. ni haber sido admitido legalmente; sin embargo, los extranjeros, a quienes se les ha otorgado el estado de residencia temporal no califican por cinco años a partir de la fecha de entrada.
4. No ha recibido previamente CEAP durante los últimos doce meses.
5. La entrada neta de su familia este mes es menos del 90% del pago estándar de TANF

(asistencia en efectivo), o el ingreso neto es mayor que esta cantidad pero gastó el dinero el cual no está disponible para las necesidades de la familia en facturas médicas, cuidado de emergencia de niños para evitar abuso, cuidado dental para aliviar dolor o para obtener empleo. Puede pedir el folleto sobre los estándares de TANF para la cantidad de los pagos.

¿Qué necesidades de emergencia son cubiertas por el programa?

Alimento, vivienda, ropa, pequeñas emergencias médicas, servicios públicos, mantenimiento de la casa, transportación para llevar a un niño a un hogar donde va a ser cuidado, y dinero para transporte o ropa relacionados con el trabajo.

¿Cuánto dinero puede obtener?

Puede recibir el pago estándar de TANF de acuerdo al tamaño de su familia, dependiendo de lo que necesite para las necesidades de emergencia. DSHS ha fijado pagos máximos, de acuerdo al tamaño del hogar, para cada necesidad de emergencia. Por ejemplo, una familia de cuatro podría recibir hasta \$476.00 para vivienda, hasta \$391.00 para comida y hasta \$332 para servicios públicos, pero no podría recibir más de \$642.00 en total, que es el pago estándar para un hogar de cuatro personas. DSHS contará cualquier efectivo que esté a mano o ingreso recibido este mes y lo restará de la cantidad que Ud. necesita para cubrir su necesidad urgente. Si cree que DSHS ha contado injustamente dinero que no está disponible para cubrir su necesidad puede pedir una audiencia justa.

¿Por qué aplicaría por CEAP en vez de Necesidades Adicionales?

Hay dos programas de ayuda de emergencia para familias y niños. Sólo personas que reciben TANF pueden recibir el dinero del programa Necesidades Adicionales. Pero personas recibiendo TANF y las familias y niños que no reciben TANF pueden recibir CEAP. Mientras que CEAP está disponible sólo una vez en doce meses, un receptor puede calificar para el programa Requisitos Adicionales siempre que cumpla con el criterio de elegibilidad. El programa tiene reglas diferentes de elegibilidad, así que un receptor TANF puede calificar para CEAP y no para Necesidades Adicionales. Puede pedir el folleto sobre Necesidades adicionales si le gustaría tener más información acerca de ese programa.

¿Cómo puede aplicar?

Si no recibe TANF, vaya a la oficina local de DSHS y llene una solicitud. Pida ayuda de emergencia. Si recibe TANF, puede llamar por teléfono al trabajador de su caso y decirle que necesita dinero extra. Asegúrese de solicitarlo también por escrito. Usted tiene el derecho a una respuesta por escrito a su solicitud.

¿Qué sucede si DSHS niega mi solicitud de ayuda?

Usted puede apelar pidiendo una "audiencia

justa". Debe pedir su audiencia dentro de los noventa días después de la negación. Puede llamar al trabajador de su caso o al coordinador de las audiencias en las oficinas de Asistencia Pública ("welfare") y pedir la audiencia. También deberá presentar su solicitud para una audiencia por escrito y dejarla en la oficina de DSHS o enviarla por correo a: Office of Administrative Hearings, P.O. Box 42489, Olympia, WA 98504. Puede pedir que su audiencia se realice tan pronto como sea posible llamando a la Oficina de Audiencias Justas al (360) 664-8717 o 1-800-583-8271.

También sería bueno que hablara con un supervisor o con la oficina del administrador de DSHS si el encargado de su caso le dice que DSHS no puede ayudarlo. Un supervisor o un administrador puede cambiar la decisión del encargado de su caso, y permitir su solicitud. Sin embargo, no debería retirar su petición de una audiencia justa hasta que reciba notificación por escrito de la obtención.

Puede tener a alguien para que lo represente en su audiencia. Su oficina local de servicios de ayuda legal o la organización para los derechos de welfare pueden estar capaces de ayudarlo con asesoramiento legal o representación. Para información sobre cómo representarse a usted mismo en una audiencia justa, pida nuestro folleto llamado Representese a Usted Mismo en Una Audiencia Imparcial (Representing Yourself at a Fair Hearing).

7106SP - CEAP/Spanish

Este folleto suministra información en general en cuanto a sus derechos y responsabilidades. No substituye consejo legal específico de abogado. Esta información es actual a la fecha de la impresión, abril de 2009.

© 2009 Northwest Justice Project. 1-888-201-1014, TTY 1-888-201-9737.
(Permission for copying and distribution granted to the Alliance for Equal Justice and to individuals for non-commercial purposes only.)